



16/2020



MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LAS CONDICIONES DEL ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO A OTORGAR POR LA CORPORACIÓN INSULAR AL CITADO AYUNTAMIENTO PARA LAS ACTUACIONES EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA "SAN LUIS GONZAGA II FASE".

28 NOV 2019

En Santa Cruz de Tenerife, a..... de..... 2019

REUNIDOS

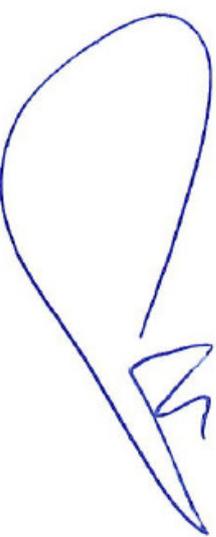


De una parte, el Excmo. Sr. D. **Pedro Manuel Martín Domínguez**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de su mencionado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por cuya Corporación se halla especialmente facultado para este otorgamiento por el art. 6.1.b) y n) de su Reglamento Orgánico aprobado definitivamente en sesión plenaria de 23 de mayo de 2005.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. **Luis Yeray Gutiérrez Pérez**, Alcalde del Ayuntamiento de San de San Cristóbal de La Laguna, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Adenda y al efecto,

EXPONEN

- 
1. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2018, se aprueba el texto del Convenio administrativo de colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el objeto de regular las condiciones del abono y justificación de la subvención de carácter económico a otorgar por la Corporación Insular para las actuaciones del Área de Renovación Urbana "San Luis Gonzaga II Fase".
 2. El citado Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna fue suscrito con fecha 28 de diciembre de 2018.
 3. La cláusula segunda del Convenio de referencia, relativa al "Abono de la subvención por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", señala:

"El Cabildo Insular, conforme al régimen de anualidades previsto en el Convenio de Colaboración suscrito el 31 de octubre de 2018, transferirá al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en concepto de subvención, la cantidad de SETENTA MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.033,44 €), conforme al siguiente detalle:

- Anualidad 2018, por importe de 21.010,03 euros, tras la firma de este Convenio.
- Anualidades 2019, 2020 Y 2021, por importes de 17.508,36 €, 17.508,36 € y 14.006,69 €, respectivamente, una vez entrado en vigor el presupuesto del Cabildo para los correspondientes ejercicios económicos.

(.../...)"

4. Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2019, aprobó la modificación de la cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2018 entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la financiación de las actuaciones a desarrollar en el Área de Renovación Urbana "San Luis Gonzaga II Fase".

En atención a lo expuesto las partes suscriben la presente Modificación del Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Modificación:

Es objeto de esta adenda modificar la cláusula segunda, relativa a las "Abono de la subvención por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", del Convenio de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con objeto regular las condiciones de abono y justificación de la subvención de carácter económico otorgada por la Corporación Insular para las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "San Luis Gonzaga II Fase", pertenecientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

SEGUNDA.- Abono de la subvención por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo Insular, conforme al régimen de anualidades previsto en el Convenio de Colaboración suscrito el 31 de octubre de 2018, transferirá al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en concepto de subvención, la cantidad de SETENTA MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.033,44 €), conforme al siguiente detalle:

- Anualidad 2018, por importe de 21.010,03 euros, abonados tras la firma del Convenio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2018.
- Anualidad 2019, por importe de 49.023,41 €, de los que 17.508,36 € han sido abonados con fecha 23 de julio de 2019 y el resto, 31.515,05 €, tras la firma de esta Adenda.

Y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Cabildo
Insular de Tenerife,

Pedro Manuel Martín Domínguez

El Alcalde del Ayuntamiento de
San Cristóbal de La Laguna,

Luis Yeray Gutiérrez Pérez